

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del «Proyecto de replanteo previo del tramo VI de la conducción (Vallromanas-Besós), abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia».

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras del «Proyecto de replanteo previo del tramo VI de la conducción (Vallromanas-Besós), abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia», a la Empresa «Constructora Pirenaica, S. A.», por un importe de 153.210.414 pesetas, con plazo de ejecución de cuarenta y cinco meses y con arreglo a las condiciones previstas en los pliegos de bases y condiciones que han regido en el concurso y a las aceptadas por la mencionada Empresa en escrito de 28 de noviembre de 1961.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Presidente de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a la Ciudad de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto de replanteo previo del tramo V de la conducción (depósito de reserva-Vallromanas), abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia», a «Termac, Empresa Constructora, S. A.».

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras del «Proyecto de replanteo previo del tramo V de la conducción (depósito de reservas-Vallromanas), abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia», a la Empresa «Termac, Empresa Constructora, S. A.», por un importe de 129.440.000 pesetas, con plazo de ejecución de treinta y nueve meses, y con arreglo a las condiciones previstas en los pliegos de bases y condiciones que han regido en el concurso y a las aceptadas por la mencionada Empresa en su escrito de 28 de noviembre de 1961.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Presidente de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a la Ciudad de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Acondicionamiento y mejora de los cauces de la zona regable, complementario del de ampliación de la mejora de riegos de la villa de Valbona (Teruel)», a don Desiderio Barberá Abad.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Acondicionamiento y mejora de los cauces de la zona regable, complementario del de ampliación de la mejora de riegos de la villa de Valbona (Teruel)», a don Desiderio Barberá Abad, en la cantidad de 2.598.489 pesetas, que representa el coeficiente 0.7719999425 respecto al presupuesto de contrata de 3.365.918,64 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Encauzamiento de la desembocadura del arroyo del Sastre, en el río Guadalmedina (Málaga)», a don José Morillas Acedo.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Encauzamiento de la desembocadura del arroyo del Sastre, en el río Guadalmedina (Málaga)», a don José Morillas Acedo, en la cantidad de 1.200.000 pesetas que representa el coeficiente 0.77846415251 respecto al presupuesto de contrata de 1.541.496,80 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización al Club Náutico de Sevilla para ocupar terrenos en la zona de servicios del puerto de Sevilla y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar al Club Náutico de Sevilla para ocupar una parcela de 9.200 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Sevilla, para establecimiento de nuevas instalaciones deportivas, como ampliación de las ya construidas por dicho Club en la parcela contigua, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan afectadas por el proyecto de construcción de la carretera local de El Oso a Las Berlanas, término municipal de Las Berlanas.

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita para las fincas afectadas por el proyecto de construcción de la carretera local de El Oso a Las Berlanas, término municipal de Las Berlanas:

Resultando que de acuerdo con los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa, el Ingeniero encargado remitió al Ingeniero Jefe relación nominal de propietarios afectados por el proyecto arriba mencionado. Respecto de dicha relación se abrió información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, publicándose dicha relación en los boletines oficiales y en el diario de Avila, enviándose también texto del anuncio citado al Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos de la Alcaldía de Las Berlanas:

Resultando que dentro del plazo de información pública no se presentó ninguna reclamación ni en esta Jefatura de Obras Públicas ni en la Alcaldía de Las Berlanas, según oficio de 10 de marzo de 1961.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y Reglamento de aplicación de esta Ley, de 26 de abril de 1957:

Considerando que se ha cumplido lo preceptuado en los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa, acerca de la información pública y publicación en los boletines oficiales, diario de Avila y exposición en el tablón de anuncios de la Alcaldía, sin que se hayan presentado reclamaciones:

Considerando que según los artículos 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 120 del Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas en esta materia las facultades que en los expedientes de expropiación se encomiendan a los Gobernadores civiles.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley y 120 del Reglamento de aplicación ya citados, ha resuelto declarar la ocupación de las fincas, cuyos interesados a continuación se citan:

Número de orden	Nombre y apellidos	Vecindad	Clase de cultivo
1	Fernando Martín del Pozo	Las Berlanas	Cereal
2	Marcelino García Martín	El Oso	Idem.
3	Cecilio Arrabal Martín	Las Berlanas	Idem.
4	Alejandro Martín Galindo	Gotarredura	Idem.
5	Municipio	Las Berlanas	Prado.
6	Casimiro Fernández	Idem	Cereal
7	Natalio López Berrón	Idem	Idem.
8	Amable Martín del Pozo	Idem	Idem.
9	Marcelino López Blázquez	Idem	Idem.
10	Félix Gil Galindo	Idem	Idem.
11	Fernando Martín del Pozo	Idem	Idem.
12	Cecilio Arrabal Martín	Idem	Idem.
13	Bienvenida García Cabrero	Gotarredura	Idem.
14	Prudencio Martín Galindo	Las Berlanas	Idem.
15	Paulino Fernández García	Idem	Idem.
16	Natalio López Berrón	Idem	Idem.
17	Rodrigo Rodríguez Sánchez	Idem	Idem.
18	Aureliano Galindo Pérez	Idem	Idem.
19	Rafael Sánchez Martín	Idem	Idem.
20	Eutillio del Pozo Fernández	Idem	Idem.
21	Ladislao Moyano García	Idem	Idem.
22	Fernando Martín del Pozo	Idem	Idem.
23	Daniel Sánchez Galindo	Idem	Idem.
24	Teodosio Alvaro del Pozo	Idem	Idem.
25	Leonor Martín del Río	Idem	Idem.
26	Municipio	Idem	Prado.
27	Teodora Lorenzo	Valladolid	Cereal
28	Hilaria Galindo González	Las Berlanas	Idem.
29	Teodora Lorenzo	Valladolid	Idem.
30	Natalio López Berrón	Las Berlanas	Idem.
31	Municipio	Idem	Prado.
32	Patrocinio Fdez. Martín	Idem	Cereal.
33	Jesús Martín Galindo	Idem	Idem.
34	Cándido Alvaro del Pozo	Idem	Idem.

Avila, 2 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—5.805 .

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de noviembre de 1961 por la que se autoriza al Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Gandía (Valencia) para impartir las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral Elemental y curso de adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Nuestra Señora del Carmen, de Gandía (Valencia), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispuso la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Gandía (Valencia), para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1961 a 1962:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental y curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales, de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de diciembre de 1961 por la que se aprueba a «Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros», domiciliada en Madrid, la modificación introducida en sus pólizas del Seguro de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros», domiciliada en Madrid, en súplica de que se le apruebe la modificación introducida en sus pólizas del Seguro de Accidentes del Trabajo referente al vencimiento de las mismas; y

Teniendo en cuenta que a lo solicitado no se opone lo establecido sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante la modificación introducida en sus pólizas del Seguro de Accidentes del Trabajo referente al vencimiento de las mismas, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1961.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.